



International Wealth Planners

berninzon
benavides
abogados



International Wealth Planners

berninzon
benavides
abogados

ESTRUCTURAS TESTAMENTARIAS PARA UNA ADECUADA PLANIFICACIÓN SUCESORIA



International Wealth Planners

berninzon
benavides
abogados

ESTRUCTURAS TESTAMENTARIAS PARA UNA ADECUADA PLANIFICACIÓN SUCESORIA

IWP LIMA
JUEVES, 26 DE SETIEMBRE, 2013

¿PARA QUÉ SIRVE LA PLANIFICACIÓN SUCESORIA?

¿PARA QUÉ SIRVE LA PLANIFICACIÓN SUCESORIA?

- Para evitar conflictos familiares.
- Para proteger patrimonialmente a determinadas personas.
- Para lograr que se respete mi voluntad

¿EN QUÉ DEBO PENSAR?

- A QUIEN SÍ

¿EN QUÉ DEBO PENSAR?

- A QUIEN SÍ
- A QUIEN NO
- A QUIÉN LE TOCA QUÉ

LOS INSTRUMENTOS DE LA PLANIFICACIÓN SUCESORIA

- El establecimiento de un Régimen Conyugal acorde a mis necesidades

LOS INSTRUMENTOS DE LA PLANIFICACIÓN SUCESORIA

- El establecimiento de un Régimen Conyugal acorde a mis necesidades
- Los Anticipos de Legítima.
- Los Testamentos

EL TESTAMENTO ES:

EL TESTAMENTO ES:

UN ACTO JURÍDICO

- **UNILATERAL**
- **DE CARÁCTER PATRIMONIAL Y NO PATRIMONIAL**
- **REVOCABLE**

EL TESTAMENTO ES:

UN ACTO JURÍDICO

- UNILATERAL
- DE CARÁCTER PATRIMONIAL Y NO PATRIMONIAL
- REVOCABLE
- PERSONALÍSIMO
- FORMAL

EL TESTAMENTO NO ES:

- UN CONTRATO
- UNA MANIFESTACIÓN DE VOLUNTAD IRRESTRICTA

LOS TIPOS DE TESTAMENTOS

TESTAMENTO POR ESCRITURA PÚBLICA (TESTAMENTO ABIERTO)

LOS TIPOS DE TESTAMENTOS

TESTAMENTO POR ESCRITURA PÚBLICA (TESTAMENTO ABIERTO)

VENTAJA

✓ **No requiere Protocolización Judicial**

DESVENTAJA

LOS TIPOS DE TESTAMENTOS

TESTAMENTO POR ESCRITURA PÚBLICA (TESTAMENTO ABIERTO)

VENTAJA

✓ **No requiere Protocolización Judicial**

DESVENTAJA

❖ **No es secreto**

TESTAMENTO CERRADO

VENTAJA

✓ **Es Secreto**

DESVENTAJA

LOS TIPOS DE TESTAMENTOS

TESTAMENTO POR ESCRITURA PÚBLICA (TESTAMENTO ABIERTO)

VENTAJA

- ✓ **No requiere Protocolización Judicial**

DESVENTAJA

- ❖ **No es secreto**

TESTAMENTO CERRADO

VENTAJA

- ✓ **Es Secreto**

DESVENTAJA

- ❖ **Requiere Protocolización Judicial**

TESTAMENTO OLÓGRAFO

VENTAJA

- ✓ **Es económico**

DESVENTAJAS

- ❖ **Requiere Protocolización Judicial**
- ❖ **Es vulnerable a impugnaciones, adulteraciones o pérdidas**

EL REGISTRO DE TESTAMENTOS

Conforme al Reglamento de Inscripciones de los Registros de Testamentos y Sucesiones Intestadas (Resolución 156-2012-SUNARP/SN) son actos registrables:

EL REGISTRO DE TESTAMENTOS

Conforme al Reglamento de Inscripciones de los Registros de Testamentos y Sucesiones Intestadas (Resolución 156-2012-SUNARP/SN) son actos registrables:

- a) El otorgamiento del testamentos, cualquiera sea su modalidad, y su protocolización, cuando corresponda.
- b) La revocación total o parcial del testamento.
- c) La modificación del testamento.
- d) Las disposiciones testamentarias (ej. nombramiento de herederos, legatarios, albaceas, etc.).
- e) La aceptación, excusa, y extinción del albacea testamentario.
- f) El nombramiento, excusa, y extinción del cargo de albacea dativo.
- g) La revocatoria de la desheredación por escritura pública.
- h) La caducidad de la institución de heredero o legatario.
- i) La renuncia a la herencia o al legado.
- j) Las resoluciones judiciales, cautelares o firmes
- k) Laudos Arbitrales.
- l) Los acuerdos de indivisión o partición.



TESTAMENTOS ESPECIALES

- Testamento Militar
- Testamento Marítimo

TESTAMENTOS ESPECIALES

- Testamento Militar
- Testamento Marítimo

TESTAMENTOS EN EL EXTRANJERO

TESTAMENTOS ESPECIALES

- Testamento Militar
- Testamento Marítimo

TESTAMENTOS EN EL EXTRANJERO

- ¿Se puede otorgar un testamento en el extranjero?

TESTAMENTOS ESPECIALES

- Testamento Militar
- Testamento Marítimo

TESTAMENTOS EN EL EXTRANJERO

- ¿Se puede otorgar un testamento en el extranjero?
- ¿Son válidos en el Perú los testamentos otorgados bajo ley extranjera?

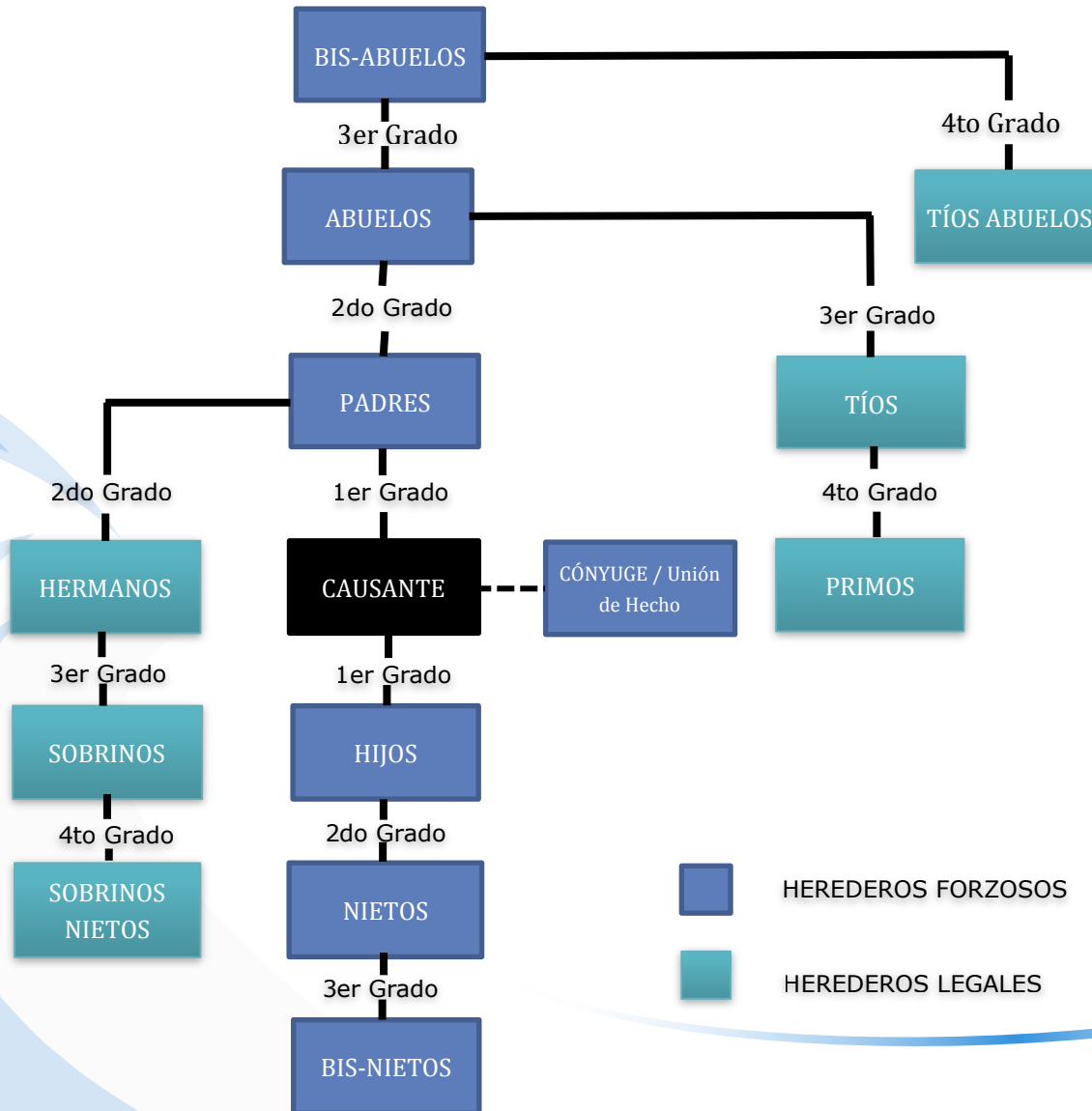
TESTAMENTOS ESPECIALES

- Testamento Militar
- Testamento Marítimo

TESTAMENTOS EN EL EXTRANJERO

- ¿Se puede otorgar un testamento en el extranjero?
- ¿Son válidos en el Perú los testamentos otorgados bajo ley extranjera?
- ¿Se puede otorgar un testamento parcial?

¿QUIÉNES HEREDAN?



¿QUÉ SE HEREDA?

¿QUÉ SE HEREDA?

La Masa Hereditaria es el patrimonio líquido del causante al momento de su fallecimiento.

¿QUÉ SE HEREDA?

La Masa Hereditaria es el patrimonio líquido del causante al momento de su fallecimiento.

Para determinar la Masa Hereditaria se debe:

¿QUÉ SE HEREDA?

La Masa Hereditaria es el patrimonio líquido del causante al momento de su fallecimiento.

Para determinar la Masa Hereditaria se debe:

- ✓ Liquidar la Sociedad de Gananciales.

¿QUÉ SE HEREDA?

La Masa Hereditaria es el patrimonio líquido del causante al momento de su fallecimiento.

Para determinar la Masa Hereditaria se debe:

- ✓ Liquidar la Sociedad de Gananciales.
- ✓ Colacionar los bienes donados o anticipados en favor de los propios herederos.
- ✓ Pagar las obligaciones del causante

¿QUÉ SE HEREDA?

La Masa Hereditaria es el patrimonio líquido del causante al momento de su fallecimiento.

Para determinar la Masa Hereditaria se debe:

- ✓ Liquidar la Sociedad de Gananciales.
- ✓ Colacionar los bienes donados o anticipados en favor de los propios herederos.
- ✓ Pagar las obligaciones del causante

¿DE QUÉ SE PUEDE DISPONER LIBREMENTE?

¿QUÉ SE HEREDA?

La Masa Hereditaria es el patrimonio líquido del causante al momento de su fallecimiento.

Para determinar la Masa Hereditaria se debe:

- ✓ Liquidar la Sociedad de Gananciales.
- ✓ Colacionar los bienes donados o anticipados en favor de los propios herederos.
- ✓ Pagar las obligaciones del causante

¿DE QUÉ SE PUEDE DISPONER LIBREMENTE?

- A aquel que cuenta con descendientes y/o cónyuge solo se le permite disponer de una tercera parte de la Masa Hereditaria: el “**Tercio de Libre Disposición**”.

¿QUÉ SE HEREDA?

La Masa Hereditaria es el patrimonio líquido del causante al momento de su fallecimiento.

Para determinar la Masa Hereditaria se debe:

- ✓ Liquidar la Sociedad de Gananciales.
- ✓ Colacionar los bienes donados o anticipados en favor de los propios herederos.
- ✓ Pagar las obligaciones del causante

¿DE QUÉ SE PUEDE DISPONER LIBREMENTE?

- A aquel que cuenta con descendientes y/o cónyuge solo se le permite disponer de una tercera parte de la Masa Hereditaria: el “**Tercio de Libre Disposición**”.
- A aquel que únicamente cuenta con ascendientes se le permite disponer de la mitad de la Masa Hereditaria.

¿QUÉ SE HEREDA?

La Masa Hereditaria es el patrimonio líquido del causante al momento de su fallecimiento.

Para determinar la Masa Hereditaria se debe:

- ✓ Liquidar la Sociedad de Gananciales.
- ✓ Colacionar los bienes donados o anticipados en favor de los propios herederos.
- ✓ Pagar las obligaciones del causante

¿DE QUÉ SE PUEDE DISPONER LIBREMENTE?

- A aquel que cuenta con descendientes y/o cónyuge solo se le permite disponer de una tercera parte de la Masa Hereditaria: el **“Tercio de Libre Disposición”**.
- A aquel que únicamente cuenta con ascendientes se le permite disponer de la mitad de la Masa Hereditaria.
- Únicamente ante la inexistencia de herederos forzosos se puede disponer libremente del íntegro de la Masa Hereditaria.

CONCEPTOS BÁSICOS

- LA COLACIÓN

CONCEPTOS BÁSICOS

- LA COLACIÓN
- HERENCIA Y LEGADO

CONCEPTOS BÁSICOS

- LA COLACIÓN
- HERENCIA Y LEGADO
- LA LEGÍTIMA
- EL ALBACEAS

¿PUEDO EVITAR QUE SURJAN CONFLICTOS LUEGO DE MI MUERTE?

**¿PUEDO EVITAR QUE SURJAN CONFLICTOS LUEGO DE MI
MUERTE?**

ESTIPULACIONES VÁLIDAS EN UN TESTAMENTO

**¿PUEDO EVITAR QUE SURJAN CONFLICTOS LUEGO DE MI
MUERTE?**

ESTIPULACIONES VÁLIDAS EN UN TESTAMENTO

- Instituciones de Herederos o Legatarios.

¿PUEDO EVITAR QUE SURJAN CONFLICTOS LUEGO DE MI MUERTE?

ESTIPULACIONES VÁLIDAS EN UN TESTAMENTO

- Instituciones de Herederos o Legatarios.
- Institución de Herederos o Legatarios Alternos

¿PUEDO EVITAR QUE SURJAN CONFLICTOS LUEGO DE MI MUERTE?

ESTIPULACIONES VÁLIDAS EN UN TESTAMENTO

- Instituciones de Herederos o Legatarios.
- Institución de Herederos o Legatarios Alternos
- Imposición de condiciones, plazos o cargas.

¿PUEDO EVITAR QUE SURJAN CONFLICTOS LUEGO DE MI MUERTE?

ESTIPULACIONES VÁLIDAS EN UN TESTAMENTO

- Instituciones de Herederos o Legatarios.
- Institución de Herederos o Legatarios Alternos
- Imposición de condiciones, plazos o cargas.
- Las Facultades de los Albaceas y Condiciones de Ejercicio (individual, conjunto, sucesivo o indistinto).

¿PUEDO EVITAR QUE SURJAN CONFLICTOS LUEGO DE MI MUERTE?

ESTIPULACIONES VÁLIDAS EN UN TESTAMENTO

- Instituciones de Herederos o Legatarios.
- Institución de Herederos o Legatarios Alternos
- Imposición de condiciones, plazos o cargas.
- Las Facultades de los Albaceas y Condiciones de Ejercicio (individual, conjunto, sucesivo o indistinto).
- La Desheredación.

¿PUEDO EVITAR QUE SURJAN CONFLICTOS LUEGO DE MI MUERTE?

ESTIPULACIONES VÁLIDAS EN UN TESTAMENTO

- Instituciones de Herederos o Legatarios.
- Institución de Herederos o Legatarios Alternos
- Imposición de condiciones, plazos o cargas.
- Las Facultades de los Albaceas y Condiciones de Ejercicio (individual, conjunto, sucesivo o indistinto).
- La Desheredación.
- La Indivisión

¿PUEDO EVITAR QUE SURJAN CONFLICTOS LUEGO DE MI MUERTE?

ESTIPULACIONES VÁLIDAS EN UN TESTAMENTO

- Instituciones de Herederos o Legatarios.
- Institución de Herederos o Legatarios Alternos
- Imposición de condiciones, plazos o cargas.
- Las Facultades de los Albaceas y Condiciones de Ejercicio (individual, conjunto, sucesivo o indistinto).
- La Desheredación.
- La Indivisión
- El Arbitraje

¿PUEDO EVITAR QUE SURJAN CONFLICTOS LUEGO DE MI MUERTE?

ESTIPULACIONES VÁLIDAS EN UN TESTAMENTO

- Instituciones de Herederos o Legatarios.
- Institución de Herederos o Legatarios Alternos
- Imposición de condiciones, plazos o cargas.
- Las Facultades de los Albaceas y Condiciones de Ejercicio (individual, conjunto, sucesivo o indistinto).
- La Desheredación.
- La Indivisión
- El Arbitraje
- Mecanismos de Valuación

¿PUEDO EVITAR QUE SURJAN CONFLICTOS LUEGO DE MI MUERTE?

ESTIPULACIONES VÁLIDAS EN UN TESTAMENTO

- Instituciones de Herederos o Legatarios.
- Institución de Herederos o Legatarios Alternos
- Imposición de condiciones, plazos o cargas.
- Las Facultades de los Albaceas y Condiciones de Ejercicio (individual, conjunto, sucesivo o indistinto).
- La Desheredación.
- La Indivisión
- El Arbitraje
- Mecanismos de Valuación
- El Fideicomiso Testamentario.

CASOS ESPECIALES

HERENCIA EN FAVOR DE UN MENOR DE EDAD

CASOS ESPECIALES

HERENCIA EN FAVOR DE UN MENOR DE EDAD

EL PADRE SOBREVIVIENTE:

CASOS ESPECIALES

HERENCIA EN FAVOR DE UN MENOR DE EDAD

EL PADRE SOBREVIVIENTE:

- ❖ Es el representante legal del hijo(a) por virtud de ley

CASOS ESPECIALES

HERENCIA EN FAVOR DE UN MENOR DE EDAD

EL PADRE SOBREVIVIENTE:

- ❖ Es el representante legal del hijo(a) por virtud de ley
- ❖ Tiene derecho a **usufructuar** los bienes de su hijo(a)

CASOS ESPECIALES

HERENCIA EN FAVOR DE UN MENOR DE EDAD

EL PADRE SOBREVIVIENTE:

- ❖ Es el representante legal del hijo(a) por virtud de ley
- ❖ Tiene derecho a **usufructuar** los bienes de su hijo(a)
- ❖ Tiene derecho a **administrar** el patrimonio de su hijo(a)

CASOS ESPECIALES

HERENCIA EN FAVOR DE UN MENOR DE EDAD

EL PADRE SOBREVIVIENTE:

- ❖ Es el representante legal del hijo(a) por virtud de ley
- ❖ Tiene derecho a **usufructuar** los bienes de su hijo(a)
- ❖ Tiene derecho a **administrar** el patrimonio de su hijo(a)

Los derechos de usufructo y administración son revocables por testamento.

CASOS ESPECIALES

HERENCIA EN FAVOR DE UN MENOR DE EDAD

EL PADRE SOBREVIVIENTE:

- ❖ Es el representante legal del hijo(a) por virtud de ley
- ❖ Tiene derecho a **usufructuar** los bienes de su hijo(a)
- ❖ Tiene derecho a **administrar** el patrimonio de su hijo(a)

Los derechos de usufructo y administración son revocables por testamento.

¿Se puede nombrar un tutor/curador por testamento?

CASOS ESPECIALES

HERENCIA EN FAVOR DE UN MENOR DE EDAD

EL PADRE SOBREVIVIENTE:

- ❖ Es el representante legal del hijo(a) por virtud de ley
- ❖ Tiene derecho a **usufructuar** los bienes de su hijo(a)
- ❖ Tiene derecho a **administrar** el patrimonio de su hijo(a)

Los derechos de usufructo y administración son revocables por testamento.

¿Se puede nombrar un tutor/curador por testamento?

SITUACIONES ESPECIALES DE AFECTACIÓN PATRIMONIAL

CASOS ESPECIALES

HERENCIA EN FAVOR DE UN MENOR DE EDAD

EL PADRE SOBREVIVIENTE:

- ❖ Es el representante legal del hijo(a) por virtud de ley
- ❖ Tiene derecho a **usufructuar** los bienes de su hijo(a)
- ❖ Tiene derecho a **administrar** el patrimonio de su hijo(a)

Los derechos de usufructo y administración son revocables por testamento.

¿Se puede nombrar un tutor/curador por testamento?

SITUACIONES ESPECIALES DE AFECTACIÓN PATRIMONIAL

- La afectación en patrimonio familiar
- La afectación en fideicomiso.

Berninzon & Benavides Abogados
Av. Camino Real N° 390, Oficina N° 801,
Edificio Torre Central,
San Isidro
Lima 27, Perú
Telf. (511) 222-5252
Fax (511) 421-4816
<http://www.berlegal.com>